



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE DE LA JARA
QUINCENA CULTURAL 2015
CONCURSO ELECCIÓN REY Y REINA
BASES

1. OBJETO:

Establecer la normativa para la celebración del denominado "Concurso para la elección de Rey y Reina durante la Quincena Cultural 2015.

2. CONCURSO TEMÁTICO: "HIPPIES – AÑOS 60/70":

El concurso se basará en la moda hippie de los años 60 y 70.

Los concursantes asistirán a la gala vestidos, a la moda hippie propia de aquellos años.

El desfile tendrá lugar en un escenario acorde con las ropas de los concursantes.

3. CANDIDATOS:

Podrán formar parte en el concurso los candidatos que lo soliciten, tanto en las oficinas del Ayuntamiento como a través de su correo electrónico (con el ASUNTO: Concurso Rey/Reina): ayuntamiento@alcaudetedelajara.es

El número máximo de candidatos por categoría y sexo quedará abierto a todos los que se presenten, debiendo reunir las siguientes condiciones:



- Para la categoría infantil, tener entre 7 y 12 años, cumplidos a la fecha de la celebración del concurso.
- Para la categoría juvenil, tener entre 13 y 17 años, cumplidos a la fecha de la celebración del concurso.
- Para los mayores de 18 años, cumplidos a la fecha de la celebración del concurso.

4. PLAZO Y DOCUMENTACIÓN:

El plazo para la presentación de la solicitud finaliza el 3 de agosto de 2015 a las 14:00 horas si se presenta en las instalaciones del Ayuntamiento, o a las 23:59 horas si se presenta a través del correo electrónico.

La documentación a aportar será:

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada con los siguientes datos:
 - ✓ Nombre y apellidos del candidato.
 - ✓ Edad (fecha de nacimiento).
 - ✓ Domicilio
 - ✓ Teléfono de contacto
 - ✓ (En caso de menor de edad) Nombre del padre/madre o tutor, su D.N.I. y la autorización firmada autorizando al menor a presentarse al concurso.
- Seis fotografías del candidato, a color y máxima resolución, en formato “pendrive” o a través del correo electrónico, atendiendo a los siguientes criterios:



1. Foto posando en bañador.
2. Foto posando en ropa informal, sport, casual...
3. Foto posando con ropa de fiesta.
4. Tres fotografías del candidato en actitud divertida, como una pose propia, una ocasión especial, una fiesta de disfraces, etcétera.

5. JURADO DEL CONCURSO:

El jurado estará compuesto en número impar y contará con un representante de la moda y belleza, un representante de espectáculos, un representante de medios de comunicación y un secretario con voz pero sin voto, elegido entre el personal del Ayuntamiento, que levantará el Acta.

La votación será personal y secreta, nominativa y firmada a su entrega. Posteriormente, el jurado se reunirá al objeto de emitir su fallo, que el moderador del acto procederá a leer en público.

6. SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Las bases para la puntuación estarán referidas fundamentalmente al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, belleza, fotografía, saber estar, etc., que será valorado por el jurado.

7. DESARROLLO DE LA GALA:

Durante el desarrollo del desfile se proyectará un video con las fotos aportadas por los candidatos y sus nombres, al tiempo que cada uno efectúa su aparición en el escenario. Este video también servirá de base al Jurado para emitir su voto.



Al final de la proyección cada candidato tendrá la oportunidad de presentarse para intentar ganarse la simpatía y el voto del Jurado.

Por último, tras la lectura, por parte del moderador, del fallo del Jurado, la Alcaldesa y un concejal procederán a la imposición de Bandas a los ganadores.

8. ASISTENCIA A ACTOS. OBLIGACIONES DE LOS CANDIDATOS:

Los candidatos que resulten elegidos en cada una de las modalidades estarán obligados a representar al Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara en cuantos actos oficiales del Ayuntamiento se programen, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos. Los candidatos serán notificados con tiempo (mínimo 72 horas de antelación) para acudir a aquellos actos en los que se les requiera y como deberán ir vestidos en cada acto.

El hecho de presentarse a este concurso otorga al Ayuntamiento la autorización de todos los participantes a usar su imagen en cualquier medio de difusión eximiendo al consistorio de toda responsabilidad.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES:

El Ayuntamiento de Alcaudete de la Jara se reserva la facultad de interpretar las presentes bases.